

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVI	Salta, 19 de Junio de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.240

Tirada de 650 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,05
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,05
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,05
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,05
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,05
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,05
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,05
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,05
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,05
—Remates Varios	A 1,80	A 0,05
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Annual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

Nº 6311 — Promulgada por Decreto Nº 1141 del 11-6-85 — Incluye en el plan de obras Ejercicio 1985 de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la continuación del estudio, trazado, abovedamiento y enripiado de la Ruta Provincial Nº 3	1850
Nº 6312 — Promulgada por Decreto Nº 1142 del 11-6-85 — Crea el Fondo Provincial de Campos Demostradores y Experimentales	1851

DECRETOS

M.E. Nº 1120 del 5-6-85 — Fija la Planta Funcional del Consejo General de Educación para el Ejercicio 1984	1851
M.E. Nº 1124 del 6-6-85 — Excluye de la suspensión y paralización dispuestas por los Decretos Nros. 13.661/66 y 2.380/71 a la adjudicación en venta de parcelas ubicadas en el Dpto. Capital	1853

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 56841 — Eduardo Tripodi	1858
Nº 56834 — Puel SAMIC	1858
Nº 56642 — Oscar Lafuente	1858

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 56851 — Banco Provincial de Salta, Nº 25/85	1858
Nº 56850 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 45/85	1858
Nº 56849 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 44/85	1859
Nº 56847 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 43/85	1859
Nº 56846 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 47/85	1859
Nº 56844 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 48/85	1859
Nº 56843 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 50/85	1859
Nº 56842 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 51/85	1859
Nº 56828 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Nº 24/85	1859
Nº 56827 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Nº 19/85	1859
Nº 56786 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 42/85	1860
Nº 56732 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 33/85	1860
Nº 56731 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 34/85	1860
Nº 56730 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 35/85	1860
Nº 56728 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 32/85	1860
Nº 56727 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 36/85	1860
Nº 56716 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 29/85	1860

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 56853 — Juan Carlos Chaneton	1861
---------------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 56825 — Andrés G. Schilling	1861
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 56852 — Tolaba, Juan Carlos, Expte. Nº M. 2-A-57.182/84	1861
Nº 56840 — Alderete, Rodolfo Isidro, Expte. Nº A-58.753/85	1861
Nº 56839 — Arroyo, Angela, Expte. Nº A-57.967/84	1861
Nº 56838 — Jaime, Martín, Expte. Nº A-60.846/85	1861
Nº 56837 — Deboto, Luis Pedro, Expte. Nº A-61.126/85	1862
Nº 56836 — Berman, Mauricio y Berman, María, Expte. Nº A-61.041/85	1862
Nº 56824 — Alvarez, Manuel Serafin, Expte. Nº A-60.498/85	1862
Nº 56821 — Angel Ignacio Tapia, Expte. Nº 1-A-61.215/85	1862
Nº 56820 — Sueldo Abaroa, Rita o Sueldo, Rita o Abaroa, Rita, Expte. Nº A-41.760/83 ..	1862
Nº 56814 — Resina, María Pérez Navarro de y Resina, Yelamos Francisco, Expediente Nº 51.998/79	1862
Nº 56809 — Cermesoni, Mercedes Rosa Pellegrini de, Expte. Nº 16.547/83	1862
Nº 56808 — André, Renée Ricardo, Expte. Nº 15.760/81	1862
Nº 56807 — Plaza, Justino Rufino y Plaza, Juana Rosa Acuña de, Expte. 16.546/83	1862

REMATES JUDICIALES

Nº 56832 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 67.892/79	1863
Nº 56776 — Por Modesto S. Arias, Expte. Nº 32.531/83	1863

POSESION VEINTENAL

Nº 56826 — Antonia Norberta Medina y/o sus herederos	1863
--	------

PRESCRIPCION VEINTENAL

Nº 56815 — Mercedes Aguilera de Barrionuevo	1863
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 56835 — Muñoz, S. A.	1864
------------------------------	------

Sección COMERCIAL

Pág.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 56833 — El Suizo S. A. 1864

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 56794 — El Candil 1866

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 56845 — Club Social Campo Quijano, para el día 30-6-85 1866

FE DE ERRATA

Nº 56848 — De la Edición Nº 12.236 1866

RECAUDACION

Nº 56854 — Del día 18-6-85 1866

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 28 de Mayo de 1985

NOTA Nº 15

Expte. 005-V/84

A S.E.

el señor Gobernador de la Provincia

Dn. ROBERTO ROMERO

Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido, en sesión realizada en el día de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, sobre la continuación del estudio, trazado, abovedamiento y enripiado de la Ruta Provincial Nº 3, en el paraje denominado Anahí, kilómetro 37 hasta el empalme con la Ruta Provincial Nº 29 en Los Rosales, departamento de Metán, quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S.E. el señor Gobernador, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

Dr. José María Ulivarri
Secretario

Ley 6311

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyase en el plan de obras Ejercicio 1985 de la Dirección de Vialidad de la

Provincia, la continuación del estudio, trazado, abovedamiento y enripiado de la Ruta Provincial Nº 3, en el paraje denominado Anahí, kilómetro 37 hasta el empalme con la Ruta Provincial Nº 29 en Los Rosales, departamento de Metán.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro
Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri
Secretario

H. Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos
Vice Presidente 1º

H. Cámara de Senadores
(En ejercicio de la Presidencia)

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Salta, 11 de Junio de 1985

DECRETO Nº 1141

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-42.161/85

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6311, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 14 de Mayo de 1985

NOTA Nº 9.

Expte. Nº 333-C/84.

A S.E.

el señor Gobernador de la Provincia

Dn. ROBERTO ROMERO

Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a S.E. el señor Gobernador, llevando a su conocimiento que la Honorable Cámara que presido en sesión realizada en la fecha, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión, sobre Creación del Fondo Provincial de Campos Demostradores y Experimentales, que dependerá de la Dirección General Agropecuaria, quedando así definitivamente sancionado en la forma del pliego adjunto.

Saludo a S.E. el señor Gobernador de la provincia, con distinguida consideración.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Ley 6312

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Créase el Fondo Provincial de Campos Demostradores y Experimentales, que dependerá de la Dirección General Agropecuaria y que estará integrado por:

- a) Las sumas que se asignen anualmente para la implementación y desarrollo de los campos demostradores en el presupuesto general de la provincia de Salta.
- b) El producido por venta de semillas y frutos de diferentes especies vegetales, plántines y/o sus partes, fardos de diferentes pasturas.
- c) Lo recaudado por venta de ganado en pie de animales de granja o de cualquier producto de transformación que se implementen.
- d) Toda otra suma que se perciba por venta directa, contratos con terceros, por pastaje, explotación de maderas, productos forestales y otros conceptos.
- e) El dinero percibido por créditos, donaciones, subsidios y/o convenios con otros organismos fiscales o privados de la Provincia, del país o del extranjero.

Art. 2º — Los fondos recaudados según el artículo anterior, que serán de carácter acumulativo para ser usados en los ejercicios futuros, podrán ser utilizados para los siguientes giros:

- a) Para la construcción de vivienda del personal, galpones y mejoras en general.
- b) Para compra de semillas, productos químicos, plantas frutales y forestales, hacienda mayor y menor, aves, etc.
- c) Para gastos de bienes de consumo, pago del personal temporario y el pago de ser-

vicios a terceros necesarios para el funcionamiento de los campos.

- d) Para el perfeccionamiento del personal técnico de la Dirección General Agropecuaria.
- e) Para la compra de maquinarias, implementos, herramientas, instrumentos de precisión y todo otro bien de capital que se requiera para el buen funcionamiento de los Campos Demostradores y Experimentales.
- f) Para la creación de futuros Campos Demostradores y Experimentales dentro del territorio de la Provincia.

Art. 3º — El fondo para Campos Demostradores y Experimentales será administrado por el organismo de aplicación con sujeción a las normas de la Ley de Contabilidad vigente, con la obligación de hacer una rendición trimestral de ingresos y erogaciones ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con copia a la Contaduría General de la Provincia, para su aprobación y registro.

El Administrador del Fondo abrirá una cuenta en el Banco Provincial de Salta a orden conjunta con el habilitado pagador de la repartición, en la que se depositarán todos los fondos que ingresen por los conceptos detallados en el Artículo 1º de la presente Ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco.

Benjamín C. Ruiz de Huidobro

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Pedro Máximo de los Ríos

Vice Presidente 1º

H. Cámara de Senadores

(En ejercicio de la Presidencia)

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

Salta, 11 de Junio de 1985

DECRETO Nº 1142

Expte. Nº 01-42.033/85

Ministerio de Economía

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6312, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 5 de Junio de 1985

DECRETO Nº 1120

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 61-48.238/85

VISTO lo solicitado por el Consejo General de Educación a fs. 2 del expediente Nº 61-48.238/85; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto Nº 6.301/84 contempla en su artículo 11º la cantidad de cargos pertenecientes a los organismos centralizados y descentralizados del Poder Ejecutivo correspondientes al ejercicio 1984;

Que corresponde efectuar la asignación de plantas funcionales por Unidades de Organización dentro de los totales legalmente autorizados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase la Planta Funcional de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 06, Consejo General de Educación, para el ejercicio 1984 en diez mil trescientos sesenta y ocho cargos (10.368) conforme a la siguiente discriminación de agrupamientos y categorías:

Cargo o Categoría

Clase 02 — Agrupamiento Personal Superior

	Total
24	1
23	3
22	5
21	1
20	10
19	11
	31

Clase 02 — Agrupamiento Personal Administrativo

	Total
18	37
17	4
16	7
15	1
13	26
12	9
11	6
10	14
09	11
08	16
07	12
06	12
04	29
	184

Clase 09 — Agrupamiento Profesional

	Total
23	1
22	3
21	3
	7

Clase 10 — Agrupamiento Mantenimiento y Producción

	Total
14	2
10	11
09	10
08	23
07	16
06	8
04	4
03	1
	75

Clase 11 — Agrupamiento Servicios Generales

	Total
17	1
16	1
13	18
12	15
11	16
10	22
09	62
08	110
07	117
06	100
05	121
04	284
03	430
01	1
	1.298

Clase 14 — Personal Sanitario

	Total
22	1
20	5
19	4
18	7
17	3
16	1
15	1
	22

Total General

1.617

Personal Docente

Cargo	Total
Presidente	1
Vocal Vicepresidente	1
Vocal	3
Secretario Técnico	1
Inspector General	1
Sub-Inspector General	1
Supervisor de Zona	30
Supervisor Enseñanza Religiosa	3
Supervisor Enseñanza Especial (E.D.)	1
Supervisor Educación Física	1
Jefe Departamento Psicología	1
Jefe Centro Estudios Superiores	1
Ayudante Gabinete	3
Director de 1ra.	55
Director de 2da.	121
Director de 3ra.	380
Director de 4ta.	177
Sec. Centro Estudios Superiores	1
Vicedirector	111
Secretario Docente	204
Jefe de Taller	3
Ayudante Psicopedagogía	4
Maestro de Grado	5.961
Asistente Escolar	71
Celador	546
Celador de Taller	5
Maestro Enseñanza Práctica	160
Maestro Especial	902
Visitadora Hig. Social E.H.	2
	8.751

Total General

10.368

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los

señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Paesani - Fernández.**

Salta, 6 de junio de 1985

DECRETO Nº 1124

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expediente Nº 07 - 00978/85.

VISTO la gran cantidad de solicitudes de adjudicación de terrenos fiscales formuladas por los particulares con el propósito de regularizar la ocupación de los mismos, o bien de construir en un futuro inmediato sus viviendas familiares; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la vigencia de la Ley número 2.616/51 (original Nº 1.338), modificada por Ley Nº 3.590/61, que reglamenta la adjudicación de parcelas fiscales, no resulta posible resolver favorablemente dichas solicitudes, atento que por Decreto Nº 13.661/66 se suspendieron las mismas y que por Decreto Nº 2.380/71 se ordenó la paralización de los expedientes de tal carácter, excepto los casos de regularización de situaciones de hecho comprobadas con anterioridad a la fecha de este último Decreto;

Que la suspensión y paralización antedichas se fundamentan en la necesidad de sancionar una nueva ley de adjudicación de tierras fiscales, invocándose "deficiencias" en el régimen actual "que tornan injustas las adjudicaciones, principalmente en lo referente a las prioridades y a las determinaciones de lotes por los postulantes" (Decreto Nº 2.380/71);

Que ya en la primera oportunidad en que se dispuso la suspensión de los trámites relacionados con la adjudicación de terrenos fiscales, se sustentó la medida en la necesidad de relacionar la legislación en esta materia con una enérgica política de construcción de viviendas (Decreto Nº 13.661/66), circunstancia ésta que mantiene plena vigencia en la actualidad;

Que en ese estado quedó paralizada la legislación en la materia, dado que nunca se llegó a sancionar ese anunciado régimen general de tierras fiscales, con el agravante que numerosas familias se fueron instalando en terrenos de propiedad del Estado Provincial sin autorización alguna;

Que los efectos negativos de la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338) pueden atribuirse, entre otros factores, a la falta de estudios exhaustivos previos respecto del estado de ocupación de los inmuebles, la falta de medios de financiación para afrontar las erogaciones emergentes de los trabajos censales y topográficos, el excesivo ámbito espacial de su aplicación simultánea y la imprevisión sobre la organización adecuada de la repartición a cargo de la aplicación de la ley, pero principalmente se encuentran en la falta de integración del régimen con un sistema eficaz para la construcción de viviendas por parte de los adjudicatarios;

Que frente a ese estado de cosas, hoy se ofrece como una alternativa de solución idónea la recientemente constituida Sociedad del Estado PROVIPO (Programa de Vivienda Popular), entidad encuadrada en los términos de la Ley Nacional Nº 20.705 y la Ley Provincial Nº 6.261, cuyo capital pertenece íntegramente al Estado Provincial (Decreto Nº 2.412/84);

Que conforme al artículo tercero del Estatuto de PROVIPO, esta Sociedad del Estado tiene por objeto principal el estudio, diseño, proyecto, constitución, renovación, ampliación y venta de viviendas y conjuntos habitacionales incluyendo obras de infraestructura de provisión de aguas, eliminación de efluentes y aprovechamiento de fuentes de energía, vías de comunicación y de servicios comunitarios de salud, educación, esparcimiento, deportes, promoción comunitaria y social en zonas urbanas y rurales en la Provincia o fuera de ella, en inmuebles de propiedad privada de los particulares o pertenecientes a la Provincia, Municipalidades o la Nación;

Que para cumplir ese propósito es necesario disponer de tierras fiscales en condiciones de ser afectadas al programa, colocando en función social el patrimonio inmobiliario estatal y coadyuvando de ese modo a solucionar el problema de la vivienda;

Que la finalidad principal de aquella Sociedad del Estado viene a proveer las bases para una enérgica política de construcción de viviendas que constituye el sustento imprescindible para restaurar el paralizado régimen de adjudicación de tierras fiscales, con arreglo a las normas de la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338);

Que a estos efectos resulta conveniente dar gradualmente solución de continuidad a la suspensión y paralización dispuestas por los Decretos Nros. 13.661/66 y 2.380/71, aplicando así la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338) para adjudicar en venta parcelas fiscales, en tanto ello se integre con la apropiada atención del problema de la vivienda;

Que dados el volumen y la complejidad de las solicitudes que esa rehabilitación del régimen puede provocar, es necesario circunscribir el alcance de la misma en función de las posibilidades que ofrece la estructura administrativa existente y de la información ya recopilada para su utilización en las tareas consecuentes;

Que en tal sentido es apropiado limitar su ámbito al Departamento Capital, para el cual se cuenta con censos de ocupantes realizados en los últimos años por la Dirección General de Inmuebles, parcialmente actualizados en fecha reciente por la Sociedad del Estado PROVIPO y donde, por otra parte, son reducidos y de bajo costo los trabajos topográficos necesarios;

Que en ese marco normativo es necesario reglamentar el diligenciamiento de las solicitudes, a fin de proveer los mecanismos que garanticen una justa aplicación del régimen de adjudicaciones vigentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de la suspensión y paralización dispuestas por los Decretos números

13.661/66 y 2.380/71, a la adjudicación en venta de las parcelas ubicadas en el Departamento Capital que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, con encuadre en la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338), en el caso de que los solicitantes hayan construido en las mismas sus viviendas de carácter estable y en condiciones aceptables de habitabilidad, a juicio fundado de la Sociedad del Estado PROVIPO, o lo hagan a través de programas dirigidos por esa entidad.

Art. 2º — Los parcelamientos que sean necesarios para los planes de vivienda a cargo de la Sociedad del Estado PROVIPO comprendidos en el artículo anterior, se encuadrarán en los términos del artículo 4º, inciso b), de la Ley número 4.597 y sus modificatorias y serán realizados a través de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — La tramitación administrativa de los pedidos de adjudicación formulados por particulares en las condiciones fijadas por la Ley número 2.616/51 (original Nº 1.338) y por el presente Decreto, se registrarán por las normas siguientes.

Art. 4º — Las personas que reúnan los requisitos exigidos por la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338), podrán solicitar la adjudicación de lotes fiscales urbanos mediante nota dirigida al señor Presidente de la Sociedad del Estado PROVIPO, debiendo contener:

- a) Nombre completo del solicitante;
- b) Documento de identidad, domicilio, profesión y estado civil del solicitante y de los integrantes de su grupo familiar, en su caso;
- c) Indicación del lote cuya adjudicación se solicita, señalándose su estado en cuanto a si es objeto de ocupación o sobre si en el mismo se levantan construcciones.

Tratándose de personas físicas, las mismas deberán presentar juntamente con su solicitud, en su caso, testimonio de la partida de matrimonio y del nacimiento de hijos. Además, deberán presentar una certificación donde conste la naturaleza de su trabajo, sueldo que percibe, antigüedad en el mismo y embargos sufridos. Tal certificación deberá ser otorgada por el principal de la actividad y/o establecimiento y/o negocio en donde trabajare o por el jefe de la repartición, tratándose de empleados públicos.

Art. 5º — Recibida la solicitud, la Sociedad del Estado PROVIPO agregará los informes referidos al estado del lote solicitado en cuanto a la ocupación del mismo y/o construcciones levantadas, a su integración con programas de vivienda, a la existencia de otros pedidos de adjudicación sobre el lote en cuestión y a todo otro elemento de juicio que a su criterio sea necesario para considerar el pedido de adjudicación.

Art. 6º — Producidos los informes previstos en el artículo anterior, el expediente será remitido a la Dirección General de Inmuebles para que en un plazo no mayor de diez (10) días sobre:

- a) Condiciones de dominio del lote solicitado e inscripciones de cualquier naturaleza que recaigan sobre el mismo;
- b) Existencia de inmuebles de propiedad del solicitante o de cualquier integrante de su grupo familiar;

- c) Precio de venta del lote solicitado, en los términos del artículo 5º de la Ley número 2.616/51 (original Nº 1.338) modificado por Ley Nº 3.590/61.

Art. 7º — Con los informes señalados en los artículos precedentes, la Sociedad del Estado PROVIPO hará producir dictamen jurídico sobre los extremos requeridos por la Ley Nº 2.616/51 (original Nº 1.338) y el presente Decreto y sobre la procedencia de la solicitud, pudiendo requerir a tales efectos ampliaciones de los informes existentes o agregación de otros nuevos.

Art. 8º — Una vez en estado el expediente de conformidad con las normas precedentes, la Sociedad del Estado PROVIPO preadjudicará el lote solicitado y, en su caso, intimará al solicitante a iniciar la construcción de su vivienda con arreglo al programa arbitrado. Dentro de los ciento ochenta (180) días de dicha preadjudicación, la Sociedad del Estado PROVIPO verificará el cumplimiento de los compromisos asumidos por el solicitante respecto de la construcción de su vivienda y aconsejará al Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de hacer lugar a lo solicitado.

Art. 9º — Dictado el decreto por el Poder Ejecutivo adjudicando el lote solicitado, el expediente será remitido a la Sociedad del Estado PROVIPO a los fines de la suscripción del boleto de compra-venta correspondiente. La recepción del expediente será notificada al interesado citándolo a los fines del otorgamiento del referido instrumento.

La firma del boleto de compra-venta deberá realizarse dentro de los quince (15) días de notificado el interesado. Su incomparecencia importará renuncia a la adjudicación solicitada, debiendo remitirse el expediente nuevamente al Poder Ejecutivo a fin de que se dicte el decreto derogatorio correspondiente.

Art. 10. — Apruébanse los modelos de boleto de compra-venta a plazos y de contado, respectivamente, que como Anexos II y III forman parte del presente Decreto y que serán de aplicación respecto de las adjudicaciones que se resuelvan con encuadre en el mismo.

Art. 11. — Se establecen dos formas de pago;

- a) De contado.
- b) A plazos: en este caso deberá abonarse el 10% del precio a la firma del boleto y el saldo en hasta sesenta (60) cuotas mensuales consecutivas, actualizables de acuerdo al incremento producido en el salario mínimo, vital y móvil.

Art. 12. — La escritura traslativa de dominio se realizará por Escribanía de Gobierno una vez abonado íntegramente el precio y una vez que el Comprador cancele su deuda con la Sociedad del Estado PROVIPO, en virtud del convenio celebrado con dicha entidad para la construcción de la vivienda en el terreno adjudicado.

Art. 13. — Delégase en el señor Presidente de la Sociedad del Estado PROVIPO la suscripción de los boletos de compra-venta y las escrituras públicas a que hacen referencia los artículos 9º, 10 y 12 del presente Decreto.

Art. 14. — Las sumas de dinero que perciba la Sociedad del Estado PROVIPO a la firma de los boletos de compra-venta, así como las cuotas

mensuales en los casos de compra-venta a plazos, deberán depositarse en la Cuenta Nº 40 - Rentas Generales del Banco Provincial de Salta dentro de las veinticuatro horas.

Contaduría General de la Provincia ingresará dichos importes en el rubro 2. Recursos de Capital - 2.2. Venta de Bienes de Uso, debiendo registrar en una subcuenta especial los ingresos provenientes de las ventas de terrenos fiscales urbanos.

Art. 15. — Dentro de los quince (15) días hábiles de la publicación del presente decreto, deberán remitirse a la Sociedad del Estado PRO-VIPO todos los expedientes de solicitudes de adjudicación de terrenos fiscales ubicados en el Departamento Capital que obren en las distintas áreas y organismos de la Administración Pública Provincial, en el estado en que se encuentren.

Art. 16. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 17. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Paesani

ANEXO I

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
A	056	21	14053
A	057	12	13755
C	71B	01A	31927
C	71C	01B	31928
C	71C	01C	39730
C	72A	03	39733
C	Frac. 1°	06	12482
D	72C	05	30656
D	72C	07	30658
D	72C	08	30659
D	67A	06	24553
D	05	20	720
D	73B	36	24685
D	73B	38	24687
D	95	01	40514
D	104	Única	40518
E	92	02	31848
E	93C	01	84068
E	03	11A	37490
F	092	01	70679
F	092	02	70680
F	092	03	70681
F	092	04	70682
F	092	05	70683
F	092	06	70684
F	092	07	70685
F	092	08	70686
F	126	01	40780
F	126	07	59888
F	130A	12	63262
F	130A	13	59901
F	131	01A	39961
F	135A	07	59934
F	143A	14	60061
F	143C	01A	78912
F	143C	09	60110
F	143A	15	60062

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
F	143D	07	60117
F	143D	02	60112
F	143D	12	60122
F	143D	13	62379
F	143D	06	60116
F	143D	01	60111
G	17A	25	23700
G	17A	30A	88497
G	17B	01	23733
G	17B	25	23729
G	28B	10	23773
G	28B	16	23779
G	46B	10	27037
G	65	03	70151
G	104	01A	73715
G	104	01B	73716
G	104	01D	73718
G	104	01C	73717
G	104	30	41268
G	121	28	19112
G	121	29	19113
H	72	03	60608
J	24A	18	63117
J	27C	17	63148
J	38A	08	63121
J	208	01	76635
J	208	02	66636
J	208	03	66637
J	208	04	66638
J	208	05	66639
J	235	02	66721
J	235	03	66722
J	235	04	66723
J	235	05	66724
J	235	06	66725
J	235	07	66726
J	235	08	66727
J	235	09	66728
J	235	10	66729
J	235	11	66730
J	235	12	66731
K	93A	01	68580
K	93A	02	68581
K	93A	03	68582
L	258	01	72862
L	101A	01	40761
L	101E	01	42483
L	27A	132	41861
L	27A	79	41828
L	213	01	82635
L	266	01	72963
L	273	01	73040
L	281		90878
M	087	01	61340
M	087	03	61342
M	087	04	61343
M	087	05	61344
M	087	06	61345
M	087	07	61346
M	087	08	61347
M	087	13	61352
M	087	15	61354
M	087	16	61355
M	087	17	61356
M	087	18	61357
M	087	19	61358
M	087	20	61359

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula	Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
M	087	21	61360	M	097	05	60525
M	087	22	61361	M	099C	Unica	90348
M	087	23	61362	M	01B	07	33568
M	087	24	61363	M	026B	Unica	51478
M	087	25	61364	N	012	05	54882
M	087	26	61365	N	015	02	54900
M	087	27	61366	N	021	02	61691
M	087	28	61367	N	024	19	62424
M	087	29	61368	N	003	02	7317
M	087	30	61369	N	001	05	61234
M	095	01	61511	N	001	01	51677
M	095	02	61512	N	030	10	55249
M	095	03	61513	N	030	06	72579
M	095	06	61516	N	030	07	72580
M	095	07	61517	N	030	08	72581
M	095	08	61518	N	030	09	72582
M	095	09	61519	N	030	14	67698
M	095	10	61520	N	030	15	67699
M	095	11	61521	N	030	16	67700
M	095	12	61522	N	030	18	67701
M	095	13	61523	N	030	20	59657
M	095	15	61525	N	030	29	72583
M	095	17	61527	N	001	90	72508
M	095	26	61536	N	001	91	89930
M	095	27	61537	N	037	01	40274
M	095	28	61538	N	037	05	26752
M	095	35	61545	N	034	02	30190
M	095	36	61546	N	031	08	87453
M	096	01	60505	O	23D	08	32224
M	096	06	60500	O	29A	02	60129
M	096	09	60497	O	29B	01	27414
M	096	10	60496	O	29B	22	27415
M	096	11	60495	O	29C	02	62301
M	096	16	60490	O	29C	05	62304
M	096	17	60489	O	102	04	55774
M	096	20	60486	O	102	05	55775
M	096	25	62492	O	126	01	55769
M	096	27	61554	O	126	02	55768
M	096	29	61556	O	126	13	55665
M	096	35	61562	O	126	15	55771
M	096	36	61563	O	127A	01	55664
M	096	37	61564	O	127A	02	55663
M	096	38	61565	O	127A	03	55662
M	097	18	60512	O	127A	04	55661
M	098A	04	60533	O	127A	05	55660
M	098A	08	60537	O	127A	06	55659
M	098A	09	60538	O	127A	07	55658
M	098A	15	60544	O	127A	08	55657
M	098B	04	60551	O	127A	09	55656
M	098B	07	60554	O	127A	10	55655
M	098B	10	70557	O	127B	06	55641
M	098B	11	60558	O	127B	07	55640
M	098C	02	60560	O	127B	08	55639
M	098C	05	60563	O	127B	09	55638
M	098C	06	60564	O	127B	10	55637
M	098C	07	60565	O	127B	11	55636
M	098C	12	60570	O	127B	12	55635
M	098C	14	60572	O	127B	13	55634
M	098C	15	60573	O	127B	14	55633
M	098C	16	60574	O	127B	15	55632
M	098C	17	60575	O	127B	20	55627
M	098C	18	60576	O	127B	23	55624
M	019	01	77444	O	127B	25	55622
M	097	02	60258	O	220A	02	68154
M	097	04	60526	O	220B	02	68165
M	097	11	60519	O	220B	13	68176
M	097	20	60510	O	220C	02	68188

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula	Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
O	220D	02	68212	O	600	05	72505
O	220D	14	68224	O	603	01A	90149
O	220E	02	68235	O	603	01B	90150
O	220E	12	68245	O	604	01A	90145
O	220F	02	68254	O	604	17A	73587
O	220F	09	68261	O	604	17B	73588
O	221	01	55687	O	608	05A	73605
O	221	12	55676	O	608	05B	73606
O	221	13	55675	O	609	03A	73607
O	222	05	55753	O	609	03B	73608
O	222	06	55752	O	609	17A	73615
O	222	10	55748	O	609	17B	73616
O	222	11	55747	O	609	23A	73617
O	222	12	55746	O	609	23B	73618
O	222	13	55745	O	613	07A	73629
O	222	18	55740	O	619	01A	73645
O	222	24	55805	O	619	01B	73646
O	222	35	25806	O	619	01C	73647
O	231	01	55356	O	622	03C	73667
O	231	02	55357	O	626	01	61174
O	231	03	55358	O	626	04A	73674
O	231	04	55359	O	626	04B	73675
O	231	05	55360	O	619	01A	73645
O	231	06	55361	P	231	01	69350
O	231	07	55362	Q	205	01	83826
O	231	08	55363	R	032	03	44153
O	231	09	55364	R	032	04	44154
O	231	10	55365	R	032	05	44155
O	231	12	55367	R	298	02	63168
O	231	13	55368	R	034	Unica	44168
O	231	14	55369	S	398B	13	26661
O	231	15	55370	S	398B	14	26660
O	231	16	55371	S	398B	15	26659
O	231	17	55372	S	974	07	39918
O	231	18	55373	S	975	11	38916
O	231	19	55374	S	975	12	38917
O	231	20	55375	T	25A	01	62641
O	231	21	55376	T	25B	08	62645
O	231	22	55377	T	66	03	62905
O	231	23	55378	T	66	04	62906
O	231	24	55379	T	66	05	62907
O	231	25	55380	T	66	06	62908
O	231	26	55381	T	66	07	62909
O	231	27	55382	T	66	08	62910
O	231	28	55383	T	66	09	62911
O	231	29	55384	T	67	01	63078
O	231	30	55385	T	67	02	63079
O	231	31	55386	T	67	03	63080
O	231	32	55387	T	67	04	63081
O	231	33	55388	T	67	05	63073
O	231	34	55389	T	67	06	63072
O	231	35	55390	T	67	07	63074
O	231	36	55391	T	67	08	63075
O	231	37	55392	T	67	09	63076
O	231	38	55393	T	67	10	63077
O	231	39	55394	V	005	05	54789
O	231	40	55395	V	005	06	54790
O	231	41	55396	V	005	07	54791
O	231	42	55397	V	005	08	54792
O	231	43	55398	V	005	09	54793
O	231	44	55399	V	005	10	54794
O	231	45	55400	V	005	11	54795
O	231	46	55401	F	144	2f	63884
O	239	03	55802	O	600	3	72503
O	239	12	55794	V	005	12	54796
O	299A	01	54343	V	005	13	54797
O	299A	15	54357	V	005	14	54798

Sección	Manzana	Parcela	Matrícula
V	005	15	54799
V	005	16	54800
V	005	17	54801
V	005	18	54802
V	005	01	54785
V	005	02	54786
V	005	03	54787
V	005	04	54788
M	98c	10	60568

ROMERO - Dávalos - Paesani

El Anexo II del Decreto Nº 1124 se encuentra para su consulta, en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 56.841

F. Nº 26.289

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 25 del C. de Minería que. Eduardo Tripodi, el 5 de setiembre de 1984, por Expediente Nº 12.116, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el PMD. de la mina Parmense Viscachani, Exp. 623; se miden 120 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 6546 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 400 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 950 m. az. 270º hasta el punto 3, luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 4, luego 950 m. az. 90º hasta el punto 5, luego 600 m. az. 180º hasta el punto 6, luego 6.666 m. az. 270º hasta el punto 7, luego 5.600 m. az. 360º hasta el punto 8 y finalmente 500 m. az. 22º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 3.504 hectáreas. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 16 de abril de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 5,40

e) 19-6 y 3-7-85

O.P. Nº 56.834

F. Nº 26.300

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 131 del C. de Minería que, Puel Samic., el 26 de junio de 1984 por Expediente Nº 12.032, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro y sulfato de sodio al que denominó: "PUEL", con la siguiente ubicación: como P.R., la casilla de Bomba Mina Julia, se miden 6.330 m. az. 90º hasta el punto auxiliar P.A. y luego 500 m. az. 180º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P. M.D.). En un radio de 5 kilómetros existen registradas otras minas por lo que se trata de un "Nuevo Criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 31 de mayo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e) 19-6; 1 y 11-7-85

O.P. Nº 56.642

F. Nº 26.027

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 235 del C. de Minería que Oscar Lafuente, el 13 de agosto de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio, de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente Nº 9335, la cual constará de una pertenencia de 100 hectáreas que se ubicará así: Partiendo del PMD. el que se ubica partiendo de la Estación Salar de Pocitos y midiendo 38.700 m. al Sur hasta el PP. y allí 150m. al Sur y 100 m. al O. (PMD); se miden a partir del PP. 400 m. az. 360º y se determina el esq. 1; luego 1200 m. az. 270º y se ubica el esq. 2; luego 2500 m. az. 180º y se ubica el esq. 3; luego 200 m. az. 90º se ubica el esq. 4; luego 2000 m. az. 360º se ubica el esq. 5; luego 1000 m. az. 90º se ubica el esq. 6 y finalmente se miden 100 m. az. 360º hasta el PP. y cerrar la pertenencia. Salta, 20 de marzo de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4050

e) 28-5; 6 y 19-6-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 56.851

F. Nº 2048

BANCO PROVINCIAL DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 25/85

Llámase a Licitación Pública Nº 25/85, para la Provisión de Útiles de Escritorio, acto que tendrá lugar el día 5 de julio de 1985 a horas 10:00 (diez) o días subsiguiente hábil en caso de feriado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo. Consultas y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Departamento Servicios Generales, España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta. Banco Provincial de Salta, Sucursal Buenos Aires, Sarmiento Nº 847, 1041, Capital Federal. Precio del Pliego: A 10 (Austral diez) sujeto a reajustes.

Esteban Roque Vega

Jefe de División

Gerardo Antonio Moya

2do Jefe de División de 3ra

Valor al cobro A 4,40

e) 19 y 21-6-85

O.P. Nº 56.850

F. Nº 2047

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45/85 del 5º Distrito

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cachi—La Poma (reconstrucción muros de hormigón ciclopeo "D" y defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 13.600.000. Precio del Pliego: \$a 2.700. Depósito de garantía: \$a 136.000. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 3 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22.

e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.849 F. Nº 2046

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 44/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta, Tramo: Cafayate—Animaná (construcción de muros, badenes y platea de hormigón ciclopeo clase "D"). Presupuesto: \$a 14.000.000. Depósito de Garantía: \$a 140.000. Precio del Pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.847 F. Nº 2045

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 43/85 del 5º Distrito**

Objeto: Obra: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Río Vaqueros—Límite con Jujuy (reconstrucción defensa sobre Ríos Vaqueros y Caldera). Presupuesto: \$a 14.178.286. Depósito de garantía: \$a 141.783. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de Obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22. e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.846 F. Nº 2044

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 47/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta 9, Provincia de Salta, Tramo: Empalme Ruta 34—Salta (defensas de alambre tejido y piedra bola y reconstrucción de obras de arte). Presupuesto: \$a 6.379.200. Depósito de garantía: \$a 63.792. Precio del pliego: \$a 1.300. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 21 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 11 e) 19 al 26-6-85

O.P. Nº 56.844 F. Nº 2043

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 48/85 del 5º Distrito**

Objeto: Ruta 58, Provincia de Salta. Tramo: La Viña—Cerrillos (construcción defensas flexibles). Presupuesto: \$a 14.994.848. Depósito de garantía: \$a 149.948. Precio del pliego: \$a 3.000. Plazo de obra: 3 meses y medio. Presentación de propuestas: 4 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 22,30 e) 19-6 al 3-7-85

O.P. Nº 56.843

F. Nº 2042

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 50/85 del 5º Distrito**

Objeto: Contratar la adquisición de 276 Camisas de Trabajo, 282 Pantalones de Trabajo, 42 Mamelucos y 55 Guardapolvos. Presupuesto: \$a 5.922.000. Precio del pliego: \$a 150. Plazo de entrega: 20 días hábiles. Presentación propuestas: 5 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Imp. A 6,60

e) 19 al 24-6-85

O.P. Nº 56.842

F. Nº 2041

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**Licitación Pública Nº 51/85 del 5º Distrito**

Objeto: Contratar la adquisición de 16 pares de Botines de Cuero tipo "Patria", 10 pares de Botines de Seguridad, 175 Capas Impermeables, 150 pares de Botas de Goma y 300 pares de Guantes de Cuero Vaqueta. Presupuesto: \$a 5.487.000. Precio del pliego: \$a 150. Plazo de entrega: 20 días hábiles. Presentación propuestas: 5 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 6,60

e) 19 al 24-6-85

O.P. Nº 56.828

F. Nº 2039

PROVINCIA DE SALTA**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION****DEPARTAMENTO DE COMPRAS****Adquisición:****Equipos de Hemaglutinación y Antigama Globulina Humana**

Llámanse a Licitación Pública Nº 24/85 a realizarse el día 5 de julio de 1985 a horas 11 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Equipos de Hemaglutinación y Antigama Globulina Humana, con destino a: Dirección General de A.P.S. (Programa de Chagas) El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 2.000 (pesos argentinos dos mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro \$a 4.400

e) 18 y 19-6-85

O.P. Nº 56.827

R.s/c. Nº 2038

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Banco de Préstamos y Asistencia Social****RESOLUCION Nº 597/85 A****EXPEDIENTE Nº 35-14.640/85****LICITACION PUBLICA Nº 19/85****Apertura: 5 de Julio/85 - Horas: 10:00****OBJETO DEL LLAMADO**

Llámanse a Licitación Pública Nº 19/85 para el día 5 de julio de 1985 o día siguiente si este

fuera feriado, a horas 10:00 para la "Impresión y Provisión de Certificados de Lotería - Serie "A" - Tradicional. Precio del Pliego: \$a 8.000 (ocho mil pesos argentinos). Apertura: 5 de julio de 1985. Horas: 10:00. Lugar de Apertura: En el Despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Valor al cobro \$a 4.400 e) 18 y 19-6-85

O. P. N° 56786 F. N° 2032

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública N° 42/85 del 5° Distrito.

Objeto: Rutas Nros. 34, 50, 81 y 86, provincia de Salta. Tramo: IV Zona de Conservación (contratación de cuadrilla especial: 2 oficiales y 8 ayudantes por 70 jornadas).

Presupuesto: \$a 7.000.000.

Precio del Pliego: \$a 1.400.

Plazo de Ejecución: Tres meses y medio.

Presentación de propuestas: 19 de Junio 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 11.000.- e) 12 al 19-6-85

O. P. N° 56732 F. N° 2021

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 33/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta N° 50. Tramo: El Cebillar - Lte. con Bolivia. Sección: Pte. Internacional s/Río Bermejo (km. 72,17) (construcción muro de sostenimiento s/Río Bermejo) en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 14.461.072. Depósito de garantía: \$a 144.611. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 26 de junio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O. P. N° 56731 F. N° 2020

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 34/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta N° 9/34. Tramo: Rosario de la Frontera - Río Piedras (reconstrucción defensas de alambre tejido y piedra embolsada) en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 14.247.094. Depósito de garantía: \$a 142.471. Precio del pliego: \$a 2.800. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 27 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O. P. N° 56730

F. N° 2019

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 35/85 del 5° Distrito. Objeto: Ruta N° 68 - provincia de Salta. Tramo: Empalme con Ruta N° 40 - Arroyo Santa Bárbara. Sección: km. 0,00 - km. 36,6 (defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 14.330.000. Depósito de garantía: \$a 143.300. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 27 de junio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O. P. N° 56728

F. N° 2018

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 32/85 del 5° Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta N° 40. Tramo: San Carlos - Seclantás. Sección: San Felipe (km. 1090,51), Brealito (km. 1182) (reconstrucción defensas de piedra embolsada en: San Felipe, Payogastilla, Piedra Pintada y Brealito), en jurisdicción de la provincia de Salta, \$a 13.428.800. Depósito de garantía: \$a 134.288. Precio del pliego: \$a 2.700. Plazo de obra: 3,5 (tres meses y medio).

Presentación propuestas: 26 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O. P. N° 56727

F. N° 2017

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 36/85 del 5° Distrito. Objeto: Ruta N° 34, provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 9 - Límite con Jujuy. Sección: Río Mojotoro - General Güemes (construcción defensas de alambre tejido y piedra bola). Presupuesto: \$a 14.510.880. Depósito de garantía: \$a 145.109. Precio del pliego: \$a 2.900. Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 28 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 22.000.- e) 5 al 21-6-85

O.P. N° 56.716

F. N° 2016

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 29/85 del 5° Distrito

Para la ejecución de la obra en la Ruta N° 34, Tramo: General Mosconi-Límite con Bolivia, Sección: Peñas Moradas-Río Caraparí (defensas sobre Río Caraparí) en jurisdicción de la Pro-

vincia de Salta, \$a 250.000.000. Depósito de garantía: \$a 2.500.000. Precio del Pliego: \$a 50.000 Plazo de obra: 5 meses. Presentación Propuestas: 26 de junio de 1985, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 33.000

e) 4 al 27-6-85

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 56853

F. Nº 2049

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al señor Juan Carlos Chaneton, Libreta de Enrolamiento Nº 7.145.359, domiciliado en María Inés Jándula Nº 1477 de la ciudad de Salta, que en el expediente Nº 73.886/84 —código 66— del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 425, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 14 de marzo de 1985. Visto... y Considerando... El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Revócase por ilegitimidad la providencia de la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social de fecha 25 de abril de 1984, obrante a Fs. 13 de las presentes actuaciones. Art. 2º — Devuélvense las presentes actuaciones al organismo citado precedentemente a fin de que se dicte resolución ajustada a derecho. Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese". Firmado: Dr. Jaime Hernán

Figueroa, Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo. Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Néstor Gerardo Saravia, Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Arturo Malanca, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro A 2,20.

e) 19-6-85

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 56.825

R.s/c. Nº 3539

"La Instrucción Sumaria que atiende la causa administrativa s/Expediente Nº 19-2886/81, Res. Nº 156/81 del Ministerio de Economía, cita y emplaza al señor Andrés G. Schilling, Ingeniero Agrónomo, para que en el término de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del noveno día, posterior al de la última publicación de la presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal, Departamento Sumarios, sita en Vicente López Nº 38 de esta ciudad, a efectos de que produzca el descargo pertinente en la causa administrativa que se le sigue s/expediente mencionado "Ut supra", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se proseguirán las actuaciones a partir del estado en que se encuentran. Firmado Andrés Obdulio Cruz, Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal".

Andrés Obdulio Cruz

Instructor Sumariante

Direcc. Gral. de Administ. de Personal

Sin cargo

e) 18 al 21-6-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 56852

R. s/c. Nº 3541

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Silvia de Martínez, en autos: "Tolaba, Juan Carlos, Sucesorio", Expte. Nº M.2. A-57.182/84, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de junio de 1985. Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56840

F. Nº 26290

El Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nom., en juicio "Sucesorio de Alderete Rodolfo Isidro", Expte. Nº A-58.753/85, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus de-

rechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de abril de 1985. Adriana García de Escudero, Secretaria. Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56839

F. Nº 26291

La Dra. Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en juicio sucesorio de Arroyo Angela, Expte. Nº A-57.967/84, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de marzo de 1985. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. A 4,20.

e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56838

F. Nº 26292

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos caratulados "Jaime Martín s/Sucesorio", Expte. Nº A-60.846/85, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días, hagan va-

ler sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 11 de junio de 1985. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. A 4,20. e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56837 F. Nº 26297

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos "Deboto, Luis Pedro, Sucesorio, Expte. Nº A-61.126/85", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Doctora María C. Figueroa de Carranza, Secretaria actuante. Salta, 13 de junio de 1985.

Imp. A 4,20. e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56836 F. Nº 26298

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 10ª Nom., en los autos caratulados "Berman, Mauricio y Berman, María, Sucesorio, Expte. Nº A-61.041/85, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dra. Virginia Franco, Secretaria actuante. Salta, 14 de junio de 1985.

Imp. A 4,20. e) 19 al 24-6-85

O. P. Nº 56.824 F. Nº 26.274

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaria de la doctora Graciela Carlsen de Briones, en el juicio: "Sucesorio de don Alvarez, Manuel Serafín", Expediente Nº A-60.498/85, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 7 de junio de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$a 4.200 e) 18 al 21-6-85

O. P. Nº 56.821 F. Nº 26.277

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de Angel Ignacio Tapia, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley Expediente Nº I-A-61.215/85, Publicación tres días. Salta, 11 de junio de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, Secretario.

Imp. \$a 4.200 e) 18, 19 y 21-6-85

O. P. Nº 56.820 F. Nº 26.278

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial,

6ª Nominación, en autos: "Sueldo Abaroa, Rita o Sueldo, Rita o Abaroa, Rita s/Sucesorio", Expediente Nº A-41-760/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Salta, 27 de mayo de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 4.200 e) 18, 19 y 21-6-85

O. P. Nº 56814 F. Nº 26268

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaria de la doctora María Eugenia Yaique, en los autos caratulados RESINA, MARIA PEREZ NAVARRO de y RESINA YELAMOS, FRANCISCO, Suc. Expte. Nº 51.998/79, cita por edictos que se publicarán durante tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 7 de junio de 1985. - Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,- e) 14 al 19-6-85

O. P. Nº 56809 F. Nº 26261

El doctor Alberto A. García, Juez en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos Sucesorio de CERMESONI, MERCEDES ROSA PELLEGRINI de - Expediente Nº 16.547/83, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Secretaria, Metán, 12 de junio de 1985. — Dra. María B. Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,- e) 14 al 19-6-85

O. P. Nº 56808 F. Nº 26260

El doctor Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos: Sucesorio de ANDRE, RENEE RICARDO, Expte. Nº 15.760/81, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. - Secretaria, Metán, 12 de junio de 1985. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,- e) 14 al 19-6-85

O. P. Nº 56807 F. Nº 26262

El doctor Alberto A. García, Juez en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos: Sucesorio de PLAZA, JUSTINO RUFINO y PLAZA, JUANA ROSA ACUÑA de, Expte. Nº 16.546/83, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. — Secretaria, Metán, 12 de junio de 1985. — Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 4.200,- e) 14 al 19-6-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 56832 F. Nº 2040
 Remate Judicial - Gran Inversión - Señá 30%
 25,932 avas partes indivisas de las Fincas "La
 Calderilla" y "Los Perales"
 Por: OSVALDO R. CELIZ

El 26 de junio de 1985 a las 17 Hs., en Av. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en autos "Concurso Civil de Tejerina Vicente Delfín" hoy quiebra, Expte. Nº 67.892/79 remataré las 25,932 avas partes indivisa que le corresponden al fallido de las fincas denominadas La Calderilla de 20 Has. de Sup. Cat. Nº 31, base australes 0,261 y Los Perales Cat. Nº 140 base australes 0,753. Las fincas son colindantes y se encuentran en el Dpto. La Caldera, Salta. Límites, en conjunto, N. Prop. Sr. Toconás; sur de la Sra. de Yufra; E. Prop. de Sr. C. Cáceres; O. Prop. del Sr. Velisario Benítez. Tit. Reg. en D.G. Inm. Fº 233, 234, 261, asientos 249 bis, 307, 329, 15, T.G. 49/51. Estado Gral. de ocupación: 12 peones algunos con familia. Mejoras sobre ruta 9, casa habitación, 2 habitaciones para peones, 4 estufas, riego, un galpón, un secadero, 6 habitaciones, un tinglado 5 x 5, cultivables. Edictos: por cinco (5) días en B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: Señá 30% en el acto. Sólo se acepta dinero en efectivo, Bonos y cheques certificados. Comisión de ley. Visitarlas todos los días hábiles. Informes al suscripto martillero - T.E. 215572. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Osvaldo R. Celiz, martillero.

Valor al cobro A 10.- e) 19 al 26-6-85

O. P. Nº 56776 F. Nº 26233
 Por MODESTO S. ARIAS
 JUDICIAL

Fracción de Finca "La Toma y Santa Rosa"
 en Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán - 30 Has.

BASE \$a 1.000.000

El día 27 de junio de 1985, a horas 18, en mi oficina de calle Tucumán Nº 625, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Manzur, Narciso, Expte. Nº 32531/83, remataré con la base de \$a 1.000.000 el inmueble rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, provincia de Salta, parte integrante de la finca La Toma y Santa Rosa, de propiedad de don Narciso Manzur, con títulos inscriptos al folio 425, asiento 22 del L. 58, R. I. del Departamento de Orán, Catastro 3377. Superficie: 30 Has. Límites: N., Lote 17; S., Lote 23; E., Camino que lo separa del lote 21; O., Lote 19. Mejoras: Casa-habitación de material cocido y en mal estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupada por un señor Villoldo y familia. El inmueble rural se vende en el estado visto en que se encuentra. Condiciones de pago: Señá 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El remate se realizará aunque el día

fijado fuere declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate y de contado. Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán Nº 625. Tel. 217547 - Salta. NOTA: Se informa a los interesados que la subasta se hará ad-referéndum de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad, bajo la condición resolutoria de obtenerse la venia prevista en el Dec. Ley 15.385/44 y en el Dec. 32.530/48 y sus normas modificatorias y complementarias (Superintendencia Nacional de Fronteras, dictamen del 10/8/82, Act. Nº 12.140). Establécese en su caso, la lectura de la precedente declaración por el Martillero en el acto previo al remate, como así también su inserción en los edictos a publicarse.

Imp. \$a 12.000,- e) 12 al 19-6-85

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 56.826 R.s/c. Nº 3540

La doctora Susana Raquel Alday, Juez Civil y Comercial, 10ª Nominación, cita y emplaza a Antonia Norberta Medina y/o sus herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos sobre el Inmueble Catastro Nº 18.052 del Departamento Capital, dentro del término de seis días a computar desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos: "Toledo, Rubén Daniel vs. Medina, Antonia Norberta y/o sus Herederos. Posesión Veinteñal", Expediente Nº A-58.720/85, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se les nombrará el Defensor Oficial para que los represente. Salta, 6 de junio de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 21-6-85

PRESCRIPCION VEINTEÑAL

O. P. Nº 56815 F. Nº 26267

Ricardo Lona, Juez Federal de Salta, Secretaria de la doctora Cristina Saravia Toledo de Paris, hace saber que en los autos: Ferrocarriles Argentinos c/Barrionuevo, Mercedes Aguilera de - Prescripción adquisitiva de dominio veinteñal en contra de sus herederos, Expte. Nº 100.785/84, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 15 de abril de 1985. Agréguese los ejemplares acompañados. Atento lo solicitado e informado la señora Secretaria en este acto, que los demandados, herederos de doña Mercedes Aguilera de Barrionuevo, debidamente notificados, no han comparecido, de conformidad con lo que dispone el Art. 59 C. Pr., los declaro rebeldes, haciéndoles saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley.

En atención a lo previsto en el Art. 343 C. cit., designo al señor Defensor Oficial para que represente en el juicio a los demandados rebeldes. Notifíquesele. — Fdo. Ricardo Lona, Juez Federal de Salta — Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria". — Salta, abril 24 de 1985. — Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$a 8.400,- e) 14 al 19-6-85

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 56835

F. Nº 26299

El Juzgado de Comercio Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de Muñoz S.A., con domicilio en Esmeralda 184, de esta Capital Federal y sucursales en Lomas de Zamora, Viedma, Olavarría, Tandil, Mar del Plata, Neuquén, Trelew, Rosario, Córdoba, Mendoza, Corrientes, Salta, La Rioja, Bahía Blanca y Tucumán. Señálase hasta el día 24 de setiembre de 1985 para que los acreedores presenten al síndico contador don Alberto Guido Hosselet, con domicilio en Uruguay

705, 2do. Piso, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fijanse los días 15 de octubre de 1985 y 5 de noviembre de 1985 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Designase el día 26 de noviembre de 1985 a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, con los que concurren, en el Salón de Actos del Colegio de Escribanos de la Capital Federal en Av. Callao 1542, Capital Federal. Buenos Aires, 11 de junio de 1985. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de Salta. Federico Santiago Johnson, Secretario.

Imp. A 5.-

e) 19 al 26-6-85

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 56833

F. Nº 26301

Escritura número: Ciento Treinta (130). Constitución de Sociedad Anónima.

"EL SUIZO" SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco ante mí: Juan Enrique Saravia, Escribano Adscripto al Registro número veintitrés, comparecen: Don Miguel Angel López, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.775.127, de 38 años de edad, casado, licenciado en administración y finanzas, domiciliado en Avenida del Libertador número 4.530, noveno piso, Departamento dieciocho, de la Capital Federal; Don Ricardo Saravia, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.211.006, de 31 años de edad, casado, agricultor-ganadero; domiciliado en El Quebrachal, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta y Don Ernesto Fuentes, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.451.152, de 32 años de edad, casado, abogado, domiciliado en calle Alvarado número 1.668 de esta ciudad de Salta, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes intervienen por sí, y exponen: I) Que constituyen una Sociedad Anónima, la que se registrará por el siguiente Estatuto: TITULO I - Denominación - Domicilio - Plazo - Objeto. ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "El Suizo" Sociedad Anónima, queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en calle Buenos Aires número 309 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación, en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de la duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto, realizar por sí o por o para terceros, los siguientes actos: a) Representaciones y Administraciones de Bienes: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, intermediación y administración de toda clase de bienes muebles, semovientes, valores mobiliarios,

e inmuebles, tanto urbanos como rurales, y de particulares y de sociedades, pudiendo arrendar, explotar, gravar, adquirir y enajenar por cuenta de terceros estos bienes, como asimismo derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. b) Inmobiliarios y de Construcción: Compra y venta, permuta, locaciones, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. De construcción de obras en general, edificaciones, viviendas, caminerías, de urbanización, pavimentación o de cualquier otra índole, públicas y privadas. c) Financieros: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras tendientes al cumplimiento de su objeto social, con exclusión de las específicas que sólo pueden realizar las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas; en inmuebles propios o ajenos; incluida la prestación de servicios de tareas agrícolas. TITULO II.: Capital - Acciones. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos Argentinos Un Millón Quinientos Mil (\$a 1.500.000), representado por ciento cincuenta acciones ordinarias al portador, de valor nominal Pesos Argentinos Diez Mil (\$a 10.000) por acción, que darán derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme con el artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. El aumento de capital se hará por instrumento privado. ARTICULO QUINTO: Las acciones pueden ser ordinarias y preferidas, al portador o nominativas, endosables o no, y/o de los tipos y características que establezcan las leyes en las épocas de sus respectivas emisiones, según lo determine la asamblea general de accionistas. Las preferidas podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de su emisión; podrá fijarse también una participación adi-

cional en las ganancias y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho de uno a cinco votos, según lo determine la asamblea. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. TITULO III. Administración y Representación: ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. El término de su elección es de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión designarán un presidente y un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. ARTICULO NOVENO: Los directores deben prestar una garantía de pesos argentinos diez mil (\$a 10.000) cada uno, en efectivo o su equivalente en títulos oficiales. ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades necesarias para administrar y disponer de los bienes sociales. Podrá en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir y contestar o desistir, denuncias o querrelas penales y ejecutar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir y contraer obligaciones a la sociedad; actuar en asuntos de transportes terrestres, marítimos y aéreos, información, compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, o al vicepresidente a falta del primero. TITULO IV. Fiscalización. ARTICULO DECIMOPRIMERO: Este Estatuto, mientras la norma legal vigente lo permita, autoriza a prescindir del instituto de la Sindicatura. TITULO V. Asambleas. ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, debe celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO DECIMOTERCERO: Cada acción ordinaria suscripta, da derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolverse su emisión. Las acciones preferidas pueden

emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO DECIMOCUARTO: Rigen el quórum y las mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 y ley 22.903, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto. TITULO VI. Reforma Estatutaria - Ejercicio Social - Disolución y Liquidación. ARTICULO DECIMOQUINTO: Toda reforma estatutaria se realizará por escritura pública. ARTICULO DECIMOSEXTO: El ejercicio social cierra el día treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%), hasta el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) el saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de la reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio, el que actuará bajo la vigilancia del síndico si lo hubiere. Cancelado el activo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. II) Suscripción e Integración del Capital. El capital es suscripto totalmente en este acto por los socios constituyentes en la proporción que se detalla más adelante; integrando cada uno en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción de acuerdo a lo siguiente: a) Don Miguel Angel López, suscribe Veinticinco acciones e integra el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos Argentinos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$a 62.500). b) Don Ricardo Saravia, suscribe Veinticinco acciones e integra el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos Argentinos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$a 62.500); c) Don Ernesto Fuentes, suscribe Cien acciones e integra el Veinticinco por ciento (25%) de su suscripción en dinero efectivo, o sea la suma de Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta Mil (\$a 250.000); lo que hace un total de Capital Suscripto de Pesos Argentinos Un Millón Quinientos Mil (\$a 1.500.000), y un total de Capital Integrado de Pesos Argentinos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$a 375.000). El saldo de suscripción se obligan a integrarlo en un plazo de hasta dos años y a requerimiento de la sociedad. III) Organos de Administración y Fiscalización. Se designa para integrar el Directorio, como directores titulares a los señores: Ernesto Fuentes, quien actuará como presidente; a Ricardo Saravia, quien actuará como vicepresidente; y como director suplente a don Miguel Angel López. Se acuerda por

unanimidad, prescindir del órgano de fiscalización mientras las normas legales lo permitan. IV) Aceptación de Cargos. En este estado declaran los comparecientes que aceptan los cargos que les han sido conferidos como presidente, vicepresidente y director suplente de la sociedad constituida por este acto. V) Apoderamiento. Autorizan al suscripto escribano para que tramite la conformidad administrativa y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente, con facultad de aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en cinco sellos notariales numerados correlativamente del 263.861 al 263.865. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número 577, doy fe,

CERTIFICO que las fotocopias que anteceden que llevan mi firma y sello notarial son fiel reproducción de su original que tengo a la vista, doy fe. Salta, abril 24 de 1985. Juan Enrique Saravia, Escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 13 de junio de 1985. Dra. Mirta

Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 13,30.

e) 19-6-85

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 56.794

F. Nº 26.224

Se notifica que el fondo de comercio denominado confitería "El Candil", ubicado en calle Urquiza Nº 894 de la ciudad de Salta, de propiedad de Cruz, Normando Rubén, D.N.I. Nº 13.054.869, domiciliado en Rioja Nº 386 de Salta, se transfiere a Abrate, Carmen Beatriz, L.C. Nº 6.418.205, domiciliada en Mariano Boedo Nº 220, Salta. Oposiciones en Balcarce Nº 39. Local 15 de lunes a viernes de 17 a 20 horas.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Normando Ruben Cruz, D.N.I. Nº 13.054.869 y Carmen Beatriz Abrate, L.C. Nº 6.418.205) las que fueron puestas en mi presencia en éste instrumento y Libro Registro Firmas Nº 3, folio 11 y vta., actas Nºs. 663 y 664, doy fé. Salta, 20 de mayo de 1985. Escr. Silvia Zulema Córdoba.

Imp. \$a 20.000

e) 13 al 21-6-85

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 56845

F. Nº 26306

CLUB SOCIAL CAMPO QUIJANO CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Club Social Campo Quijano, convoca a asamblea ordinaria el día 30 de junio de 1985, a las 10:00 horas en su sede de Boulevard San Martín s/Nº de Campo Quijano, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

Concluida la asamblea ordinaria, se constituirá en asamblea extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Modificación del Estatuto Social, en sus artículos 6, 9, 13, 18, 19, 29, 31, 48 y 54.
 - 2º Fijar la fecha de renovación de autoridades en el mes de julio.
- Conforme a las normas estatutarias, la asam-

blea ordinaria comenzará con la cantidad de socios presentes transcurrida una hora de la fijada.

COMISION DIRECTIVA

Lic. René Soler
Presidente

Imp. A 1,20.

e) 19-6-85

FE DE ERRATA

O. P. Nº 56848

Boletín Oficial Nº 12.236 de fecha 12-6-85
Asambleas. Pág. Nº 1795. O. P. Nº 56783.
Donde dice: Asociación Cultural Belgrano. Art. 6º... capitalizar el 5%... Debe decir: Art. 6º... capitalizar el 50%...

Sin cargo.

e) 19-6-85

RECAUDACION

O. P. Nº 56854

Saldo anterior	A 3.924,51
Recaudación del día 18-6-85 A	63,74
TOTAL A	3.988,25